



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11584 *Consejo Ejecutivo. Modificación del Plan Normativo del Consell Insular de Menorca para el periodo de un año (segundo semestre del año 2018 y primer semestre del año 2019)*

Hacemos público que el Consell Executiu del Consell Insular de Menorca en sesión ordinaria de día 15 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan normativo del Consell Insular de Menorca para el periodo de un año (segundo semestre del año 2018 y primer semestre del año 2019), para incluir lo siguiente:

Título	Objeto de la norma	Departamento responsable	Fecha prevista de aprobación inicial
Reglamento de funcionamiento interno del servicio integral de inclusión social para personas sin hogar	Ofrecer al colectivo de personas sin hogar o en infraviviendas una alternativa de acceso al sistema público de los servicios sociales ágiles que permitan la reducción de daños mediante la cobertura de sus necesidades básicas, dándoles al mismo tiempo la oportunidad de romper el aislamiento y llegando a personas que hoy por hoy son inaccesibles para el resto de recursos sociales y para la sociedad en general.	Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda	4º trimestre 2018

Segundo.- Disponer la publicación en el Portal de transparencia del Consell Insular de Menorca.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

(Maó, 31 de octubre de 2018)

El secretario del Consell Executiu,
Octavi Pons Castejón

